

El Supremo condena a seis meses de prisión y dos años y medio de suspensión por estafa al abogado de la pareja de Gina Lollobrigida

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo ha condenado a un abogado a seis meses de prisión y a dos años y medio de inhabilitación especial para el ejercicio de la profesión al considerar probado que estafó a su cliente F.J.R. y que desatendió su labor profesional en algunos procedimientos judiciales que emprendió en defensa del honor del empresario.

El tribunal estima de forma parcial los recursos presentados por cliente y abogado contra la sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid que impuso al abogado una condena de seis meses de prisión y un año de inhabilitación especial para el ejercicio de la abogacía por un delito de estafa y un delito de deslealtad profesional, además del pago de una multa de 2.160 euros.

La Sala eleva a dos años y seis meses la condena de inhabilitación impuesta al abogado para el ejercicio de la profesión y a 3.240 euros la multa al apreciar la continuidad delictiva en el delito de deslealtad profesional, alegada por el cliente en su recurso. Por otra parte, estima el recurso del abogado únicamente en el punto relativo a la aplicación de la atenuante de dilaciones indebidas en los dos delitos, aunque ello no supone una modificación en la pena de seis meses de prisión, ya que era la mínima legal exigible.

Los hechos probados recogen que F.J.R. decidió contratar al abogado para la defensa de su honor tras la campaña que iniciaron ciertos medios de comunicación contra él, llamándole mentiroso, gi ...